



EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA 2 DE MARZO DE 2022.

PUNTO 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES, PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICA, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS COMPLEJOS DEPORTIVOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA".

*Visto el expediente relativo a la propuesta que presenta la Presidenta del Organismo Autónomo de Deportes, de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** dejar el referido expediente sobre la Mesa.*

PUNTO 2.- URGENCIAS.

URGENCIA 1.- EXPEDIENTE RELATIVO AL REAJUSTE DE ANUALIDADES COMO CONSECUENCIA DEL DESPLAZAMIENTO TEMPORAL DEL PERIODO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE COMUNICACIONES CORPORATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA".

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2021024658, del Servicio de Informática, relativo al reajuste de anualidades del contrato denominado "SERVICIO DE COMUNICACIONES CORPORATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", resulta:

1º.- *La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de octubre de 2021, aprobó el expediente para la contratación del servicio de COMUNICACIONES CORPORATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 13 de septiembre de 2021 y el de Prescripciones Técnicas de fecha 5 de agosto de 2021, el gasto por importe de 2.063.439,36 euros, incluido el IGIC que deberá soportar esta Administración y que asciende a 134.991,36 euros, distribuido en las siguientes anualidades:*

Lote I:

Anualidades	Coste sin IGIC	IGIC	Coste Total
Año 2021 (del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2021)	58.359,50 €	4.085,16 €	62.444,66 €
Año 2022 (del 1 de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022)	350.157,00 €	24.510,99 €	374.667,99 €
Año 2023 (del 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023)	350.157,00 €	24.510,99 €	374.667,99 €
Año 2024 (del 1 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024)	350.157,00 €	24.510,99 €	374.667,99 €
Año 2025 (del 1 de diciembre de 2024 al 30 de septiembre de 2025)	291.797,50 €	20.425,83 €	312.223,33 €
TOTALES	1.400.628,00 €	98.043,96 €	1.498.671,96 €

Lote II:

Anualidades	Coste sin IGIC	IGIC	Coste Total
Año 2021 (del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2021)	21.992,50 €	1.539,47 €	23.531,97 €
Año 2022 (del 1 de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022)	131.955,00 €	9.236,85 €	141.191,85 €
Año 2023 (del 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023)	131.955,00 €	9.236,85 €	141.191,85 €
Año 2024 (del 1 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024)	131.955,00 €	9.236,85 €	141.191,85 €
Año 2025 (del 1 de diciembre de 2024 al 30 de septiembre de 2025)	109.962,50 €	7.697,38 €	117.659,88 €
TOTALES	527.820,00 €	36.947,40 €	564.767,40 €

Debido a que no ha sido posible adjudicar el contrato de referencia durante el ejercicio 2021, se hace necesaria la realización de un reajuste de anualidades que permita disponer de los créditos necesarios en los ejercicios corriente y futuros para adjudicar el citado contrato, cuyos importes de reajuste son los siguientes:

2°.- Constan en el expediente los documentos contables del compromiso del gasto de ejercicio corriente y de ejercicios futuros, de acuerdo con el siguiente detalle y por los importes que a continuación se relacionan:

Número	PERIODO	Cuantía
RC 12022000005692	LOTE I Anualidad 2022 (1 marzo - 30 noviembre 2022)	281.000,99 €
RC 12022000005693	LOTE II Anualidad 2022 (1 marzo - 30 noviembre 2022)	105.893,89 €
A_FUT 12022000000158	LOTE I Anualidad 2023 (1 diciembre 2022 - 30 noviembre 2023) Anualidad 2024 (1 diciembre 2023 - 30 noviembre 2024) Anualidad 2025 (1 diciembre 2024 - 30 septiembre 2025)	1.061.559,31€
A_FUT 12022000000159	LOTE I Anualidad 2023 (1 diciembre 2022 - 30 noviembre 2023) Anualidad 2024 (1 diciembre 2023 - 30 noviembre 2024) Anualidad 2025 (1 diciembre 2024 - 30 septiembre 2025)	400.043,58 €
RC_FUT 12022000003477	LOTE I Anualidad 2025 (1 octubre – 30 noviembre 2025) Anualidad 2026 (1 diciembre 2025 – 28 febrero 2026)	156.111,66 €
RC_FUT 12022000003478	LOTE II Anualidad 2025 (1 octubre – 30 noviembre 2025) Anualidad 2026 (1 diciembre 2025 – 28 febrero 2026)	58.829,93€
TOTAL		2.063.439,36 €

3°.- De todo lo anteriormente expuesto, resulta la siguiente propuesta de reajuste de anualidades:

Lote I:

Anualidades	Coste sin IGIC	IGIC	Coste Total
-------------	----------------	------	-------------

Anualidades	Coste sin IGIC	IGIC	Coste Total
Año 2022 (1 de marzo al 30 de noviembre de 2022)	262.617,75 €	18.383,24 €	281.000,99 €
Año 2023 (del 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023)	350.157,00 €	24.510,99 €	374.667,99 €
Año 2024 (del 1 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024)	350.157,00 €	24.510,99 €	374.667,99 €
Año 2025 (del 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025)	350.157,00 €	24.510,99 €	374.667,99 €
Año 2026 (1 de diciembre al 28 de febrero de 2026)	87.539,25 €	6.127,75 €	93.667,00 €
TOTALES	1.400.628,00 €	98.043,96 €	1.498.671,96 €

Con el siguiente desglose:

Aplicación	2022	2023	2024	2025	2026
100/91200/22200	39.340,14 €	52.453,52 €	52.453,52 €	52.453,52 €	13.113,39 €
110/93100/22200	5.620,03 €	7.493,36 €	7.493,36 €	7.493,36 €	1.873,35 €
120/92000/22200	95.540,34 €	127.387,11 €	127.387,11 €	127.387,11 €	31.846,75 €
130/33000/22200	14.050,05 €	18.733,40 €	18.733,40 €	18.733,40 €	4.683,35 €
131/33600/22200	5.620,03 €	7.493,36 €	7.493,36 €	7.493,36 €	1.873,35 €
132/33800/22200	2.809,98 €	3.746,68 €	3.746,68 €	3.746,68 €	936,67 €
150/23100/22200	50.580,18 €	67.440,24 €	67.440,24 €	67.440,24 €	16.860,06 €
170/13200/22200	50.580,18 €	67.440,24 €	67.440,24 €	67.440,24 €	16.860,06 €
181/24100/22200	2.810,01 €	3.746,68 €	3.746,68 €	3.746,68 €	936,67 €
191/17200/22200	14.050,05 €	18.733,40 €	18.733,40 €	18.733,40 €	4.683,35 €
TOTALES	281.000,99 €	374.667,99 €	374.667,99 €	374.667,99 €	93.667,00 €

Lote II:

Anualidades	Coste sin IGIC	IGIC	Coste Total
Año 2022 (1 de marzo al 30 de noviembre de 2022)	98.966,25 €	6.927,64 €	105.893,89 €

Año 2023 (del 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023)	131.955,00 €	9.236,85 €	141.191,85 €
Año 2024 (del 1 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024)	131.955,00 €	9.236,85 €	141.191,85 €
Año 2025 (del 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025)	131.955,00 €	9.236,85 €	141.191,85 €
Año 2026 (1 de diciembre al 28 de febrero de 2026)	32.988,75 €	2.309,21 €	35.297,96 €
TOTALES	527.820,00 €	36.947,40 €	564.767,40 €

Con el siguiente desglose:

Aplicación	2022	2023	2024	2025	2026
100/91200/22200	15.884,09 €	21.178,78 €	21.178,78 €	21.178,78 €	5.294,69 €
120/92000/22200	49.770,11 €	66.360,17 €	66.360,17 €	66.360,17 €	16.590,03 €
130/33000/22200	4.235,76 €	5.647,67 €	5.647,67 €	5.647,67 €	1.411,92 €
131/33600/22200	1.058,94 €	1.411,92 €	1.411,92 €	1.411,92 €	352,98 €
150/23100/22200	19.060,91 €	25.414,53 €	25.414,53 €	25.414,53 €	6.353,64 €
170/13200/22200	10.589,39 €	14.119,19 €	14.119,19 €	14.119,19 €	3.529,80 €
191/17200/22200	5.294,69 €	7.059,59 €	7.059,59 €	7.059,59 €	1.764,90 €
TOTALES	105.893,89 €	141.191,85 €	141.191,85 €	141.191,85 €	35.297,96 €

4º.- El artículo 96 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas dispone que, cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el PCAP, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de crédito aplicables, siendo necesaria la conformidad del contratista y el informe de la Intervención.

Las bases 20.3 c) y 41 de las de Ejecución del Presupuesto preceptúan que excepcionalmente, se aplicarán al presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de contratos en vigor para las facturas del último mes del año, ya que al tratarse de un compromiso

debidamente adquirido cuya fecha de expedición es posterior al cierre del ejercicio presupuestario, se podrá aplicar a los créditos del presupuesto inmediato siguiente, así como que las anualidades de los contratos comprenderán el gasto del mes de diciembre del año anterior hasta el mes de noviembre del propio ejercicio.

5°.- Consta en el expediente informe de fiscalización de conformidad emitido por la Intervención General.

6°.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria el 16 de abril de 2009.

7°.- El Servicio de Informática del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar y disponer el crédito necesario como consecuencia del desplazamiento temporal del periodo de adjudicación del contrato de los siguientes documentos contables:

Número	PERIODO	Cuantía
RC 12022000005692	LOTE I Anualidad 2022 (1 marzo - 30 noviembre 2022)	281.000,99 €
RC 12022000005693	LOTE II Anualidad 2022 (1 marzo - 30 noviembre 2022)	105.893,89 €
A_FUT 12022000000158	LOTE I Anualidad 2023 (1 diciembre 2022 - 30 noviembre 2023) Anualidad 2024 (1 diciembre 2023 - 30 noviembre 2024) Anualidad 2025 (1 diciembre 2024 - 30 septiembre 2025)	1.061.559,31€
A_FUT 12022000000159	LOTE I Anualidad 2023 (1 diciembre 2022 - 30 noviembre 2023) Anualidad 2024 (1 diciembre 2023 - 30 noviembre 2024)	400.043,58 €

	2024) Anualidad 2025 (1 diciembre 2024 - 30 septiembre 2025)	
RC_FUT 12022000003477	LOTE I Anualidad 2025 (1 octubre – 30 noviembre 2025) Anualidad 2026 (1 diciembre 2025 – 28 febrero 2026)	156.111,66 €
RC_FUT 12022000003478	LOTE II Anualidad 2025 (1 octubre – 30 noviembre 2025) Anualidad 2026 (1 diciembre 2025 – 28 febrero 2026)	58.829,93€
	TOTAL	2.063.439,36 €

Segundo.- Aprobar el reajuste de anualidades del expediente para la contratación del servicio de “COMUNICACIONES CORPORATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA”, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

Anualidades vigentes

Lote I:

Anualidades	Coste sin IGIC	IGIC	Coste Total
Año 2021 (del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2021)	58.359,50 €	4.085,16 €	62.444,66 €
Año 2022 (del 1 de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022)	350.157,00 €	24.510,99 €	374.667,99 €
Año 2023 (del 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023)	350.157,00 €	24.510,99 €	374.667,99 €
Año 2024 (del 1 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024)	350.157,00 €	24.510,99 €	374.667,99 €
Año 2025 (del 1 de diciembre de 2024 al 30 de septiembre de 2025)	291.797,50 €	20.425,83 €	312.223,33 €
TOTALES	1.400.628,00 €	98.043,96 €	1.498.671,96 €

Lote II:

Anualidades	Coste sin IGIC	IGIC	Coste Total
-------------	----------------	------	-------------

Anualidades	Coste sin IGIC	IGIC	Coste Total
Año 2021 (del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2021)	21.992,50 €	1.539,47 €	23.531,97 €
Año 2022 (del 1 de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022)	131.955,00 €	9.236,85 €	141.191,85 €
Año 2023 (del 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023)	131.955,00 €	9.236,85 €	141.191,85 €
Año 2024 (del 1 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024)	131.955,00 €	9.236,85 €	141.191,85 €
Año 2025 (del 1 de diciembre de 2024 al 30 de septiembre de 2025)	109.962,50 €	7.697,38 €	117.659,88 €
TOTALES	527.820,00 €	36.947,40 €	564.767,40 €

Anualidades propuestas

Lote I:

Anualidades	Coste sin IGIC	IGIC	Coste Total
Año 2022 (1 de marzo al 30 de noviembre de 2022)	262.617,75 €	18.383,24 €	281.000,99 €
Año 2023 (del 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023)	350.157,00 €	24.510,99 €	374.667,99 €
Año 2024 (del 1 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024)	350.157,00 €	24.510,99 €	374.667,99 €
Año 2025 (del 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025)	350.157,00 €	24.510,99 €	374.667,99 €
Año 2026 (1 de diciembre al 28 de febrero de 2026)	87.539,25 €	6.127,75 €	93.667,00 €
TOTALES	1.400.628,00 €	98.043,96 €	1.498.671,96 €

Lote II:

Anualidades	Coste sin IGIC	IGIC	Coste Total
Año 2022 (1 de marzo al 30 de noviembre de 2022)	98.966,25 €	6.927,64 €	105.893,89 €

Año 2023 (del 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023)	131.955,00 €	9.236,85 €	141.191,85 €
Año 2024 (del 1 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024)	131.955,00 €	9.236,85 €	141.191,85 €
Año 2025 (del 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025)	131.955,00 €	9.236,85 €	141.191,85 €
Año 2026 (1 de diciembre al 28 de febrero de 2026)	32.988,75 €	2.309,21 €	35.297,96 €
TOTALES	527.820,00 €	36.947,40 €	564.767,40 €

URGENCIA 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DE LAS FÓRMULAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA 9.4 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES Y ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Nº 2 y nº 3.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio nuevamente el expediente nº 2020004793, del Servicio de Contratación, relativo a la contratación del "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES Y ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", con un presupuesto base de licitación de 15.383.389,20 euros, incluido el IGIC, que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 1.006.389,96 euros; resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2022, aprobó el expediente de contratación de referencia, la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, así como el gasto correspondiente.

El anuncio de licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea con fechas 6 y 9 de febrero de 2022, respectivamente.

2º.- Con fecha 22 de febrero de 2022, se realiza pregunta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público respecto a las fórmulas indicadas en la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la asignación de la puntuación de los criterios de adjudicación números 2 y 3,

solicitando aclaración, toda vez que aplicando la fórmula prevista, en un ofrecimiento menor al valor máximo de criterio, podría obtenerse mayor cantidad de puntos que los establecidos para cada criterio.

3°.- A la vista de dicha pregunta, se ha verificado error en las fórmulas aplicables para la valoración de los criterios de adjudicación número 2.- Reparación, reposición, renovación, resiembra o replantación de cualquier elemento incluido en los jardines y zonas verdes municipales realizadas sin coste para la Administración durante cada periodo anual del contrato, y número 3.- Reducción de precios unitarios de la parte de mantenimiento no programado del contrato”, al haberse alterado el orden de las variables transcritas, resultando que la fórmula correspondiente al referido criterio de adjudicación número 2, en cada uno de los subapartados del mismo, así como al número 3, debería ser $Puntuación = Pm * O / Mo$, en lugar de $Puntuación = Pm * Mo / O$.

Asimismo debe señalarse que dicho error y su correspondiente rectificación no implica modificación significativa de los pliegos, ni afecta a condiciones sustanciales o esenciales de los mismos, no resultando afectados los principios básicos de la contratación administrativa.

4°.- De conformidad con el artículo 122.1 de la LCSP, “Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético...”. Asimismo el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

5°.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

6°.- El Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Rectificar las fórmulas previstas en la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del **"SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES Y ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA"** para la valoración de los criterios de adjudicación números 2.- Reparación, reposición, renovación, resiembra o replantación de cualquier elemento incluido en los jardines y zonas verdes municipales realizadas sin coste para la Administración durante cada periodo anual del contrato", respecto de cada subcriterio del mismo, y número 3.- Reducción de precios unitarios de la parte de mantenimiento no programado del contrato", en el sentido siguiente:

- Donde dice: (...)

$$Puntuación = \frac{Pm * Mo}{O}$$

- Debe decir: (...)

$$Puntuación = \frac{Pm * O}{Mo}$$

Segundo.- Mantener el resto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su tenor literal.